



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

#### ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: GOLF CART - CARRO DE GOLF, CON MOTOR ELÉCTRICO.

**IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA:** De conformidad con la información técnica presentada, la mercancía objeto de consulta cuenta con las siguientes características técnicas:

1. Carro de Golf, con motor eléctrico.
2. Dimensiones: 5130 x 1440 x 1970 mm.
3. Tiempo de carga: 6-8 h.
4. Autonomía máxima por carga: 80-100 km.
5. Capacidad nominal: 12 personas (conductor incluido).
6. Velocidad máxima: 45 km/h.



#### ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XVII denominada “material de transporte”, en su interior comprende al Capítulo 87 titulado “vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios,” dicho capítulo contiene a la Partida 83.03 AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DISEÑADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR («BREAK» O «STATION WAGON») Y LOS DE CARRERAS.

El vehículo en comento, de acuerdo a la información técnica presentada, se trata de un vehículo eléctrico, diseñado para el transporte de personas, tipo carro de golf.

En ese sentido, y considerando que la clasificación arancelaria de mercancías se rige por los principios establecidos por las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC); en donde la **Regla General 1** establece que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, y de acuerdo con las demás reglas.

En ese orden, la Partida 87.03 clasifica entre otros, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles diseñados para el transporte de personas...

Con base en lo anterior, y revisando la estructura de la Partida 87.03, encontramos el inciso que posteriormente se detalla, el cual es específico para la clasificación arancelaria del vehículo objeto de la solicitud de mérito.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>8703.10.00.00</b>	- Vehículos especialmente diseñados para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares. Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales. <b>AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DISEÑADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR («BREAK» O «STATION WAGON») Y LOS DE CARRERAS.</b>
<p><b>BASE LEGAL:</b> Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la interpretación del SAC, y letra “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para el vehículo detallado, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.</p>	
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> La mercancía objeto de consulta, al tratarse de un vehículo diseñado para el transporte de personas en campos de golf, su clasificación arancelaria corresponde en el inciso arancelario antes detallado; mismo sugerido por la peticionaria.</p>	
<p><b>NOTA:</b> De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2025, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.</p>	